

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Jorge Enrique Ochoa Ramírez
Convocados	Coasmedas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00905 00
Instancia	Única
Providencia	Aprueba cuentas. Termina procedimiento

Se incorpora al expediente comunicación remitida por el acreedor REFINANCIA S.A.S. (Doc.102/C02), quien por intermedio de su apoderada especial manifiesta que ha recibido el bien objeto de adjudicación en este asunto, tal como lo había informado el liquidador en escrito presentado el 5 de diciembre de 2022 (Doc.101/C02).

Así las cosas, y toda vez que no se presentó objeción alguna a la rendición definitiva de cuentas presentada por el liquidador JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ (Doc.91), el Despacho las APRUEBA, y en consecuencia DECLARA TERMINADO el PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE iniciado por el señor JORGE ENRIQUE OCHOA RAMÍREZ, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 571 numeral 4° del C. G. P.

Se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado este auto.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030ee3b78e8e9c54f3fa7386f6d1d54c1bd654656997f57c5cd398016f8b6e3f**

Documento generado en 06/02/2023 07:14:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**